

RECURSO DE RECLAMACIÓN 339/2023-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 400/2023

DEMANDADO Y RECURRENTE: FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Yadira Anette Gramer Quiñonez, quien se ostenta como Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Chihuahua.	2435-SEPJF

Documentales enviadas a través del “*Sistema Electrónico*” y recibidas el doce de septiembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Desahogo de vista y manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta de la Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por el que desahoga la vista ordenad en proveído de treinta de agosto del año en curso y, al efecto, realiza manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Designación de autorizados y delegados. Por otra parte, se tiene a la promovente designando delegados y autorizadas; esto, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria.

Señalamiento de domicilio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido por la Gobernadora y el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Chihuahua, el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, y en términos del artículo 35 Ter, fracción XIV, inciso a), numeral 1, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua**, que establece:

Artículo 35 Ter. La Secretaría de Coordinación de Gabinete tendrá las siguientes atribuciones:
(...)

XIV. En materia de Consejería Jurídica:

a) Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo a quien ocupará la titularidad de la Consejería Jurídica del Estado, la cual contará con las siguientes facultades:

1. De representación legal de la persona titular del Poder Ejecutivo, más amplias y necesarias para el desahogo de todo tipo de litigios, ante autoridades federales, estatales y municipales, organismos internacionales de derechos humanos, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte y representar al Estado en todos aquellos litigios que le sean encomendados por la persona titular del Poder Ejecutivo.

supletoria en términos del diverso 1 de la Ley Reglamentaria, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Ofrecimiento de pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; ello, en términos del artículo 31 de la citada Ley.

Respecto de la página electrónica que ofrece, es un criterio recurrente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación², que los Ministros integrantes del Pleno pueden invocar oficiosamente, como hechos notorios, los sitios web oficiales como medios probatorios para fundar una determinación, bastando con que se tengan a la vista. Para tal efecto, se retoman las consideraciones que dieron lugar a la tesis jurisprudencial de rubros: **“HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO”**.

Envío del expediente a Sala. Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado para que las demás partes manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que lo hayan hecho; con fundamento en el referido artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, **envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien fue designado como ponente en el presente asunto.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **339/2023-CA**, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional **400/2023**, interpuesto por la Fiscalía General de la República. Conste. EGM/JHGV 2

² A partir de las *rationes* contenidas en la sentencia del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 24/2005 resuelta en sesión de nueve de marzo de dos mil seis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 339/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 265073

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:21:58Z / 02/10/2023T11:21:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	20 4d 23 78 8b 20 9d 1c 6a 0d d8 67 6c 9f 63 40 41 e2 c1 31 8f be 46 6c 1e e7 74 5e bc 53 f7 3b 24 f7 ea 08 1b 14 8a f5 55 08 62 ec 45 5b f2 36 97 9e e1 01 bb bc a6 91 ef f0 0c 53 5d da af e1 b9 9a d2 7e f3 73 79 9c af 9f 39 6b 80 85 6d e0 98 d2 5b d3 e6 c1 b8 9b 5c e6 12 42 88 d0 02 49 aa 9c 67 b2 db 9f 7e 0c 87 46 c9 80 8d 2a c9 94 f6 7e 96 06 30 57 dd 5b 30 73 c8 54 22 95 d8 f7 a3 d0 a9 50 7c a3 c4 b0 44 3f 4b ef e3 d8 dd 03 05 fa a3 f4 57 66 5a f4 50 9b 2b 4d 0a 25 ae b6 c9 13 5b df bc 64 be df f7 51 5b 68 e9 a0 09 cd 6e b6 e8 fd 49 be ef 80 8f a9 95 06 21 64 79 c1 09 8d 0c 73 21 57 29 e9 1f 24 7e ce 6e 7b 9b fa aa 0c a3 1d eb 83 20 f2 7d 4a 5b ce 3e d3 a7 cd 81 32 26 c8 d3 1e 28 76 a1 e3 ce e3 0c 07 7a 32 5e ba 12 52 d2 84 81 d6 7e 0e 47 e9 bf 51 9a af			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:21:58Z / 02/10/2023T11:21:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:21:58Z / 02/10/2023T11:21:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6275572			
	Datos estampillados	7EE0DEBEB079D0F6F122D96565EA79E70202DF143D74E25986D554C541A44176			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2023T22:28:56Z / 29/09/2023T16:28:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	05 44 c5 d9 4d a0 ed 95 f6 f4 02 fa bb 69 4f a8 7a 96 ca 83 ed ee ec 2a 18 4f b1 30 eb d3 13 b4 fe a7 f0 67 fa fa 15 5c df 34 92 d2 ed aa a7 e6 1b dc b6 2f b1 a3 01 5a 98 dd 6f 38 2c 92 8d b1 78 e8 20 50 43 a6 01 97 f6 3e 92 26 97 d9 72 90 e6 a1 4b 9e c0 7b 24 8c fc 44 58 15 dd 31 ea 29 93 98 73 3c 82 d1 7f de 51 c6 69 32 6c d8 53 12 e6 1d b8 78 79 bf bd b2 90 d1 8e 23 7c e3 77 60 c6 d3 bb 12 28 87 76 d4 0a 67 5a 2f 8c eb cf c7 11 90 c6 95 12 30 29 d8 12 51 1e 73 ab 0a 76 bd 98 c7 25 97 37 c6 ec 39 4a a8 95 aa d8 cf 86 d5 df e4 d1 45 93 c7 02 2a 01 77 c3 44 eb 24 55 36 94 7d 76 4e bf 04 8b 9c 20 0e c4 88 04 b5 2b 34 5e ce 41 19 21 81 e8 3e 3d ab 44 ab f4 a1 7d e8 9f be ff 1a 96 83 f7 91 be a7 b0 42 68 cf ff 00 6d 84 19 25 59 63 b5 64 f1 fa e0 35 93 93 92 cf			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2023T22:32:19Z / 29/09/2023T16:32:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2023T22:28:56Z / 29/09/2023T16:28:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6271527			
	Datos estampillados	B0498008800350927AB653E951EBE91E02E90A961ABE8AB1DC902E57AA926610			